

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2017.

Muy buenos días, agradecemos la presencia de todos ustedes el día de hoy en atención a la convocatoria que se ha circulado para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, de conformidad con los artículos 88, 89, 90, 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ausencia del Diputado Leonel Luna Estrada, Titular de Sujeto Obligado y Presidente del Comité de Transparencia, me designa a su servidora Licenciada Guadalupe Flores Salazar, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia, para presidir esta sesión, por lo que dará lectura a la lista de asistencia y se verifique la existencia de quórum legal para la celebración de esta Sesión.

Nos encontramos presentes, su servidora Licenciada Guadalupe S. Flores Salazar, asimismo en suplencia del Oficial Mayor y vocal del Comité, el Licenciado Pedro García Cruz; la Licenciada María Fernanda Córdova Sánchez, en suplencia del Tesorero General y Vocal del Comité; en suplencia del Contralor General y Vocal del Comité, el Licenciado Jorge Real Sánchez; el Licenciado Enrique González Vázquez, en suplencia del Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas y Vocal del Comité; la Licenciada Vanesa Stohler Linowski Directora de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas y Vocal del Comité; el Licenciado Carlos Velasco Oscar de la Garza, en suplencia del Director General del Canal de Televisión y Vocal del Comité; Osvaldo Martín Mejía Quintero, Director General de Servicios y Vocal del Comité; Gabriel Acevedo Rendón, en suplencia de Ignacio Mendoza Mejía, Subdirector de Archivo General e Invitado Permanente del Comité de Transparencia; en suplencia del Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano e Invitado Permanente del Comité, el Maestro Hueman Abundez Nuñez; en representación del Diputado Antonio Xavier López Adame, Coordinador del Grupo Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México e Invitado Permanente del Comité, Alejandro López.

De acuerdo a lo anterior y con base en el orden del día, se ha procedido a la lista de asistencia, verificando que existe quórum legal para realizar la celebración de la presente sesión ordinaria.

Como siguiente punto, se tiene la aprobación de la orden día, al haberse entregado con anticipación se solicita se dispense la lectura por conocer su contenido.

En consecuencia, solicito a los presentes, se sirvan a emitir su voto respecto a la aprobación del orden del día, por lo que se pide levantar la mano. Se aprueba por unanimidad.

Como tercer punto de la orden del día, se tiene la ratificación de la Primera Sesión Ordinaria y de Instalación del Comité de Transparencia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura. Al haberse entregado con anticipación se solicita se dispense la lectura por conocer su contenido.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En consecuencia, solicito a los presentes, se sirvan a emitir su voto respecto a la aprobación del orden del día, por lo que se pide levantar la mano. Se aprueba por unanimidad y se procede a su firma.

Como siguiente punto de la orden del día, corresponde al análisis, deliberación y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la Información de acceso restringido en su modalidad de reservada, relativa a la solicitud de información 500000078817, presentada a través del Sistema INFOMEX, por lo que solicito a la Licenciada María Elena Cuevas Martínez, de lectura del asunto:

Buen día a los presentes:

VISTO para resolver la solicitud de clasificación de la Información Pública como Reservada, en atención a lo preceptuado por el artículo 88, 89, 90, 169, 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativa a la solicitud de Información Pública citada al rubro y con base en los siguientes:

RESULTANDO

I. El día cinco de abril del año dos mil diecisiete, fue ingresada la solicitud de Acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia, recayendo el número de folio 5000000078817, mediante el cual solicita:

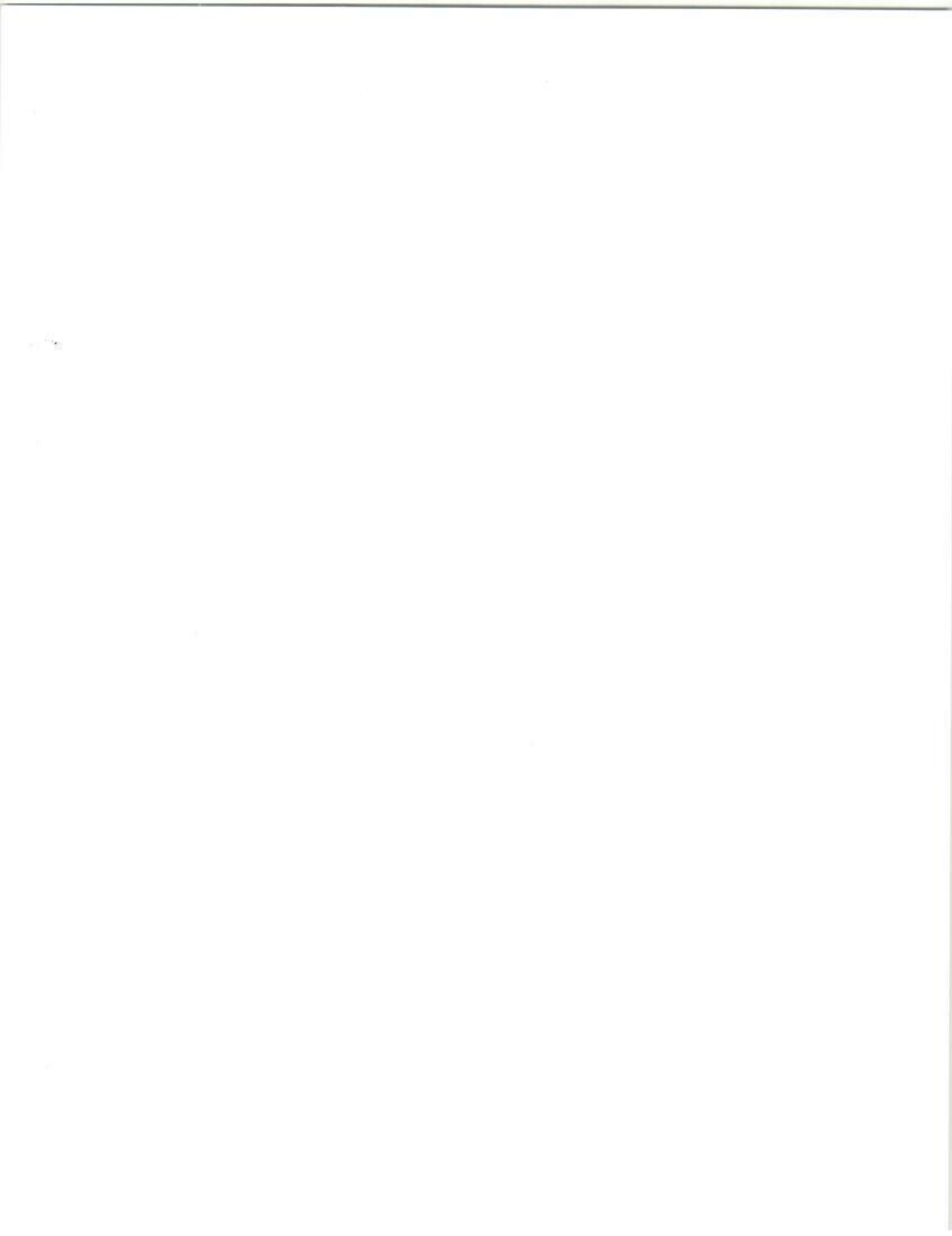
"solicito en medio electrónico la controversia constitucional que presento el Pleno de Magistrados del Tribunal superior de Justicia a la Suprema Corte de Justicia, en contra de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL SEGÚN TRASTOCA SU INDEPENDENCIA".

II. De lo anterior mediante oficio ALDF/VIIL/CG/UT/1456/17, de fecha seis de abril del año en curso, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la respuesta a la solicitud señalada

III. En respuesta se emitieron sendos oficios OM/DGAJ/DCVO/VIIL/45/2017 y OM/DGAJ/DC/47/2017, mediante los cuales se emite respuesta a la solicitud de información pública registrada con número de folio 5000000078817, donde "hace de conocimiento que la información solicitada, es considerada como información reservada, hasta en tanto se resuelva y la sentencia que se dicte para ello haya causado ejecutoria, de ahí que ésta Dirección está imposibilitada para remitir la actuación solicitada."

IV. Mediante oficio OM/DGAJ/VIIL/203/2017, de fecha veintisiete de abril del año en curso, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitó a la Oficialía Mayor, que por su conducto convoque al Comité de Transparencia, a fin de someter a consideración del mismo se clasifique la información solicitada como Información Reservada.

V. En atención a lo anterior por medio del oficio ALDF/VIIL/CG/UT/1616/17, de fecha cuatro de mayo del año en curso, signado por la Lic. Guadalupe S. Flores Salazar, responsable de la Unidad de Transparencia, informa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que para estar en posibilidad de convocar al Comité y llevar a cabo la sesión pertinente, es necesario dirigir a la Unidad de Transparencia, la propuesta de clasificación de información, cumpliendo con lo determinado por la normatividad correspondiente.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI. Por diverso oficio OM/DGAJ/VIIL/211/17 de fecha ocho de mayo del presente año, signado por el Lic. Félix Martínez Ramírez, Director General de Asuntos Jurídicos, remite la propuesta de Clasificación de Información Reservada respecto a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 5000000078817.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de Información Pública en atención a lo establecido por los artículos 183 fracción VII en armonía con los artículos 170 y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Con base en las disposiciones normativas citadas con antelación, El Comité de Transparencia procede a comunicar la propuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la clasificación de la información como Reservada, respecto a la controversia constitucional que presentó el pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia a la Suprema Corte de Justicia, en contra de la Constitución de la Ciudad de México, en el según trastoca su independencia, solicitando a este Comité la clasificación de la información como Reservada, toda vez que la información solicitada se refiere a un expediente judicial, mismo que se actualmente se encuentra en proceso y no se ha emitido la sentencia o resolución de fondo no por lo tanto no ha causado ejecutoria.

Ya que la información requerida por el particular en su solicitud de información 5000000078817, encuadra en la hipótesis de la fracción II del artículo 174 en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que contiene los elementos jurídicos con el asunto en mérito; por lo que no puede divulgar dicha información; toda vez que existe un interés general y se estaría vulnerando un interés superior para saber si existen contenidos, artículos y fracciones, que son considerados inconstitucionales o que no son competencia de los órganos federales o locales.

De igual forma, lo anterior encuentra su soporte jurídico en el Capítulo II, referente a la Información Reservada, en el artículo 183 fracción VII de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mismo que señala:

Capítulo II De la Información Reservada

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Por otro lado conforme los artículos 170 y 174 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En este sentido, y dando respuesta a cada una de las fracciones que contiene el artículo 174 fracciones I, II, y III, se considera que al hacer pública la información solicitada implicaría un riesgo de perjuicio, puesto que generaría un debate que podría o bien afectar el proceso deliberativo o tomar por legales los artículos analizados, sin que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haya resuelto de forma definitiva.

Asimismo, se considera que el escrito que contiene la controversia constitucional, se considera como información reservada, hasta en tanto no se resuelva y la sentencia que se dicte para ello haya causado ejecutoria, de ahí que exista la imposibilidad de que éste Órgano, divulgue dicha información.

TERCERO.- De lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Comité de Transparencia, el asunto en comento, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos, 170, 173, 174 fracciones I, II y III, y 183 fracción VII de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se da el uso de la palabra a cualquiera de los presentes, si desean realizar algún comentario referente al tema.

De acuerdo a lo anterior, solicito a los integrantes de este Comité de Transparencia, se sirvan a emitir su voto levantando la mano, respecto a la Propuesta de Clasificación de Información Reservada respecto a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 5000000078817. Se aprueba por unanimidad.

SE RESUELVE. PRIMERO.- Por los razonamientos expuestos en los Considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo, se confirma la **Clasificación de la Información solicitada como Información Reservada**, respecto a la controversia constitucional que presentó el Pleno de Magistrados del Tribunal superior de Justicia a la Suprema Corte de Justicia, en contra de la Constitución de la Ciudad de México. **SEGUNDO.-** Se decreta la información antes mencionada como **RESERVADA**, por el término de **dos años** a partir de esta fecha. **TERCERO.-** Se designa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsable de la protección de la información en el ámbito de su competencia.

El quinto punto de la orden del día es lo referente a la Presentación de los Informes Estadísticos de las Solicitudes de Acceso a la Información correspondiente de enero – marzo 2017, así como el referente a los Recursos de Revisión correspondiente de enero – marzo 2017, realizando su presentación la Licenciada María Elena Cuevas Martínez. Se dan por rendidos los Informes.

El último punto de la orden del día, es lo referente Asuntos Generales, al no haber registro de temas por tratar.

Procedemos a dar por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, agradeciendo su presencia.

